Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución N° 969 /10

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LAS SUBCUENCAS DEL ARROYO PIRAPO, EN EL DISTRITO DE PIRAPO, DEPARTAMENTO DE ITAPUA".

Asunción, 27 de Diciembre de 2010

VISTO: La nota de la Municipalidad de Pirapó, remitida por el Sr. Yoshio Kudo, en su carácter de presidente y el Ing. Jorge Shinoto, Concejal de la Junta Municipal.

CONSIDERANDO: Que, en la citada nota se solicita el reconocimiento del Consejo de Agua de las sub cuencas del arroyo Pirapó en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 29 de octubre del 2009 se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas de la Sub Cuencas de los arroyos de la cuenca baja del Río Tebicuary, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo la Comisión Directiva del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 29 de octubre de 2009.

Que, la ley 1561/00 "Que crea de la Secretaria del Ambiente" establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaria del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución N° 04//05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Estableciendo entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización , recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución N° 969 /10

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LAS SUBCUENCAS DEL ARROYO PIRAPO, EN EL DISTRITO DE PIRAPO, DEPARTAMENTO DE ITAPUA".

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones;

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E

Art. 1°: Reconocer al Consejo de Aguas de la sub cuencas del arroyo Pirapó en el Distrito de Pirapó, Dpto. de Itapúa, conforme al acta de conformación de la misma que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

SECRETARIA DEL AMBIENTE

GILDA MARIA TORRES
Secretaria General

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

OSCAR RIVAS
Ministro Secretario Ejecutivo